

| |
|---------------------|
| D.P. OVIEDO |
| SALIDA |
| [REDACTED] |
| 14-08-2019-17:07:57 |

CENTRO DE CONTACTO DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS

SANTA TERESA, 8 Y 10
 33007 OVIEDO

Teléfono de consulta:
 www.seg-social.es

Línea de atención: 901 16 65 65

Teléfono cita previa en CAISS: 901 10 65 70

Trabajador D./D^a:

HECTOR ALVAREZ FAEDO

Número de Expediente: [REDACTED]

I.P.F.: [REDACTED]

N.Afiliación: [REDACTED]

Fecha de hecho causante: [REDACTED]

HECTOR ALVAREZ FAEDO

33690 LUGO DE LLANERA
 ASTURIAS



NA330006501933985009568

Una vez agotada con fecha 10-03-2019 la duración máxima de trescientos sesenta y cinco días de la incapacidad temporal (IT) que usted tenía reconocida, el director/la directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social resolvió prorrogar la situación de IT por un plazo máximo de ciento ochenta días, al considerar que durante ese período de tiempo podía ser dado de alta médica por curación o por recuperación de la capacidad para trabajar. Todo ello de acuerdo con el artículo 170.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Se le ha efectuado una nueva valoración médica para evaluar esta situación de prórroga y, teniendo en cuenta la información obtenida en esta valoración, se ha acordado iniciar un expediente de incapacidad permanente con fecha 14-08-2019.

Durante la tramitación de este expediente se prolongan los efectos económicos de la prestación de IT, que seguirá cobrando como hasta ahora.

En el plazo de diez días, contados desde que reciba esta comunicación, deberá presentar el formulario de prestación de incapacidad permanente que puede descargar en la siguiente dirección electrónica: <https://tinyurl.com/y2paznjg>, junto con la documentación que se indica en el propio formulario. Puede entregarlo en el Centro de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) más próximo a su domicilio. La presentación de este formulario es fundamental para resolver el procedimiento de incapacidad permanente. Si no se recibe en el plazo indicado, se resolverá la prestación con los datos obrantes en el expediente.

Si no está conforme con esta resolución, puede presentar en la Dirección Provincial una reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

LA DIRECTORA PROVINCIAL
 PD(R09/03/07BOPA19/05/07)EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

| REFERENCIAS ELECTRÓNICAS | | | |
|--------------------------|------------|-------------|---------|
| Id. CEA: | Fecha: | Código CEA: | Página: |
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | 1 |

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Artº. 170.2

RESTACIÓN: INCAPACIDAD TEMPORAL

EXPEDIENTE Nº [REDACTED]

FECHA [REDACTED]

Reunido el Equipo de Valoración de Incapacidades/la Comisión de Evaluación de Incapacidades, de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, visto el expediente del trabajador:

| DATOS PERSONALES | | |
|-----------------------------------|----------------------|-------------------------|
| Nombre y apellidos | HECTOR ALVAREZ FAEDO | |
| Fecha de nacimiento | DNI/NIE | NASS |
| 12-11-1976 | [REDACTED] | [REDACTED] |
| DATOS LABORALES | | |
| Nombre/Razón Social de la Empresa | [REDACTED] | |
| Profesión del trabajador | [REDACTED] | Régimen REGIMEN GENERAL |
| Contingencia | Alta o asimilada | Fecha baja IT |
| ENFERMEDAD COMUN | | 19-03-2018 |

Determinado el diagnóstico:

Cirugía por Hemorragia hemiprotuberancial derecha por sangrado de cavernoma (abril-2018) con secuelas (Disartria, disfagia y tetraparesia atáxica) .

Y las limitaciones orgánicas y funcionales siguientes:

Las derivadas de su cuadro clínico residual.

Y analizado el cuadro clínico actual y las tareas realizadas por el trabajador, este Equipo de Valoración de Incapacidades/Comisión de Evaluación de Incapacidades, propone al Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

- Reconocer la situación de prórroga expresa hasta el próximo reconocimiento médico que podrá efectuarse a partir del [REDACTED]
- Iniciar un expediente de Incapacidad Permanente.
- Emitir el alta médica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

El Director Provincial del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL acepta íntegramente el contenido de esta propuesta elevándola, en el día de la fecha a definitiva.

14 de AGOSTO de 2019

LA DIRECTORA PROVINCIAL
PD(R09/03/07BOPA19/05/07) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL

CEA : [REDACTED]